

10 de diciembre de 2008, día internacional de los derechos humanos

Manifiesto De Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de Murcia (UMU), la Asociación de Alumnos para la Defensa de los Derechos Humanos de la Universidad de Murcia (AUPEMUR), la Asociación de Jóvenes Juristas, El Foro Ciudadano de la RM, la Comisión 8 de Marzo, la Red Ecofeminista Intercultural y Solidaria (REIS), la Coordinadora de ONGs de la RM (CONGD), ACSUR-LAS SEGOVIAS, La Iniciativa de la Carta de la Tierra (ICT), la Fundación Valores, y demás Organizaciones, Instituciones y Personas abajo firmantes, con ocasión del día internacional de los derechos humanos en su 60 aniversario y con el propósito de promover su extensión universal y su fuerza vinculante,

Manifestamos

A) La relación de complementariedad entre los derechos básicos de los seres humanos y los derechos de la Tierra que nos acoge, la cual viene dada por una nueva concepción ecocéntrica del mundo que desplaza al antropocentrismo que ha dominado a la cultura moderna. Desde esta nueva visión integral de la realidad se proclaman las exigencias de una Justicia Ecológica, y con ella de la Justicia Social, que se incluyen en la Carta de la Tierra, y que deberán constar junto a las exigencias de países y ciudadanos contenidas en la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y en la Declaración Universal de derechos humanos de 1948, como los tres pilares que sostienen el desarrollo y la amplitud de los derechos humanos en nuestro momento histórico.

La crisis ecológica y económico-financiera que padecemos aparece como el resultado del modelo de desarrollo antropocentrista en su radicalización neoliberal. La actual crisis global nos ofrece una oportunidad histórica de transformación, una ocasión única para redefinir el modelo de desarrollo económico mundial, en aras de un reclamo de justicia social y ecológica, que la conciencia de la humanidad reconoce desde la profundidad de la ética, el sentimiento humano y la unión con la vida.

B) Los derechos humanos, como instrumentos de paz y como exigencias materiales de justicia son el más valioso patrimonio de la humanidad. Los derechos humanos han sido creados para la paz y el desarrollo de la humanidad, y su defensa y respeto ha de ser garantizada por los gobiernos en el marco del Estado de Derecho, no puede dejarse en manos de las decisiones

materialistas de un crecimiento económico sin límite.

El fracaso del imperialismo financiero junto con su estrategia depredadora y bélica han convertido la globalización en un proceso económico devastador que ha llenado el mundo de miseria ecológica, social y cultural, lo que implica **un grave retroceso para los derechos humanos.**

C) El derecho al desarrollo humano es un concepto que ha evolucionado desde su reconocimiento como *desarrollo humano* íntimamente ligado al enfoque de las necesidades básicas y al desarrollo social, hacia un concepto de *desarrollo sostenible*. El *Desarrollo sostenible* es “el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (informe Brundtland), es “el desarrollo que consiste en mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan” (documento *Cuidar la Tierra: revisión de la Estrategia Mundial para la Conservación*).

D) La construcción de la Justicia ha de asumir la inclusión social y la integridad ecológica como una medida básica de legitimidad, porque a la justicia corresponde el dar lo que le pertenece a cada cual por su propia dignidad, a la persona por su dignidad como miembro de la especie humana, de la gran familia humana, y también, y de manera específica, al medio natural, por la propia idea de dignidad que se extiende ahora al principio vital que está presente en todas las formas de vida.

La Riqueza Mundial no puede seguir creciendo a costa del medio ambiente y de la fractura social que provoca. Desde la justicia de los pueblos y la vida en la Tierra se reclama ahora una idea de riqueza y de progreso sostenible social y ecológicamente, que tenga como finalidad satisfacer las necesidades vitales y las capacidades de las generaciones presentes y futuras, y respetar la sostenibilidad de la vida en la Tierra.

E) La dimensión universal e integradora de la Justicia Ecológica y con ella de la Justicia Social es irrenunciables en el siglo XXI para la defensa de los derechos humanos en la amplitud histórica que hoy les corresponde, y muestra hoy una tercera generación de derechos llamados derechos de solidaridad, entre los que se encuentra el derecho a la paz y los derechos ecológicos.

El encuentro entre lo ecológico y lo social, la relación mutua entre el principio ecológico y el pacificador, la unión entre la sostenibilidad y la solidaridad, significa que verdaderamente somos interdependientes. Todo ello nos recuerda que en el siglo XXI, la pobreza, la guerra y la destrucción

ecológica es un retroceso cultural grave e inaceptable, y que hoy en día la degradación ambiental y la exclusión social es un fenómeno complejo pero no inabordable, no sólo porque la Tierra proporciona recursos suficientes para las necesidades de todos sus habitantes, sino porque hoy contamos con los recursos económicos, técnicos y humanos para su solución.

F) Sólo la paz puede garantizar de manera real y efectiva el bienestar de la Humanidad sobre la Tierra que la sustenta, por ello el imperativo señalado por Naciones Unidas para que el desarrollo humano pueda avanzar hacia una sociedad sostenible y solidaria ha sido acabar con la amenaza de la guerra y de las armas. El concepto de seguridad humana de “armarse para defenderse” no corresponde a nuestro momento histórico de crisis global. Ahora debemos atender a tres principios fundamentales: el social, el ecológico y el pacificador, buscando soluciones constructivas a los conflictos y necesidades existentes¹.

Por todo ello manifestamos: La cultura de la paz, la diversidad, el pluralismo, la interculturalidad, la espiritualidad, el equilibrio entre lo global y lo local, la sociedad del conocimiento, la sociedad del riesgo, la recuperación del principio femenino, el reconocimiento de la pobreza y la exclusión, la huella ecológica, el protagonismo de los pueblos, el movimiento altermundialista de la sociedad civil globalmente activa, como nuevas categorías y paradigmas para la construcción de una sociedad global sostenible digna de las generaciones presentes y futuras y de la vida en la Tierra.

¹ En este sentido ha surgido otro concepto de seguridad humana que fue definido por el *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD) en el 2004, y que está compuesto por siete elementos: 1. Seguridad económica: ante la amenaza de la pobreza, 2. Seguridad alimenticia: ante la amenaza del hambre, 3. Seguridad de salud: ante la amenaza de las lesiones y la enfermedad, 4. Seguridad medioambiental: ante la amenaza de la polución, deterioro del medio ambiente y agotamiento de recursos, 5. Seguridad personal: ante la amenaza que incluye distintas formas de violencia, 6. Seguridad comunal: ante la amenaza contra la integridad de las culturas, y 7. Seguridad política: ante la amenaza de la represión política